

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 28 de 2023

CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIENES DADOS EN LEASING
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00223-00
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS:	MARIANELA MANRIQUE CAMEJO y JULIO CESAR TURBAY QUINTERO

Habiéndose subsanado en debida forma la demanda y como quiera que el libelo reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN** de tenencia formulada por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **MARIANELA MANRIQUE CAMEJO** y **JULIO CESAR TURBAY QUINTERO**, por la causal de mora en el pago de cánones.

SEGUNDO: ORDENAR SE NOTIFIQUE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos, informándole además que se le corre traslado la misma por el término legal de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN como apoderado de la accionante.

CUARTO: PREVENIR a los extremos del litigio que, una vez esté conformado en debida forma el contradictorio, deberán dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621fa53d6188b779171f2fed705f2444034f40fc7cf9978d323b4435a5adee41**

Documento generado en 27/03/2023 07:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>